



lo pretiro duo deves pagar mas que los datos de Tarifa del n.º decreto de 23. Mayo ultimo, y resultando un enorme deficit en el presupuesto municipal, acordó elevarlo á conocimiento del Sr. Refe. Político, á fin de que dirigiéndose á la Intendencia, consiga una resolución definitiva, favorable á los intereses comunales.

Y no habiendo mas asuntos que debiesen ser levados á sesión firmándose los expresados S.º con Miguel Ser.º de g.º certifico.

Vya. ~~Stado~~
Carademuntz *Paet.* *Canera*
Antich.

Rubi Sin

Ramon Rubi Ser.º
Levado ando. el 28. Nov.º 1845. por la mañana

Asistieron todos, menos los S.ºs. Vya, Lopez, Carademuntz y Jarney
leyóse la anterior y quedó aprobada.

1ª

Dice cuenta por el ten.º Stado, presid.º de la comunicacion recibida del Sr. Int.º de fecha 24 de este mes, en contestacion á lo que se le dirigió en 14.º del propio, con la qual manifiesta comederse no mas de 6.º dias para el apurto de las once mensualidades de la contribucion territorial, y después de enterado el ayuntamiento acordó activarse la de consumos, y arrejarse con urgencia las libranças cobradoras del territorial para proxima caudal á lo menos para entregarse en terreno á cuenta, á fin de evitar los apremios que indica comunicarse.

2ª

Empezándose el ayuntamiento en union del Coleccion, ó encargado de llevar el n.º de los Caberos de Camero desde 1.º de Oct.º 1844. hasta fin de Agosto del presente año para la imposicion de los 4.º de destino á la quinta de 1844. D.º Mig.º Camillo: han resuelto y acordado pagarsele por el trabajo tubo en los dos años mas la cantidad de seis cientos reales, cuya cantidad ha cobrado med.º recibos del Coleccion de esta quinta de Die.º libaba med.º recibos librados.

3.

Cargos & peñador
de carnej

En atencion a que segun los ordenes vigentes, deve el ayunt.^o saber el n.^o & libro carniceray que peñan los carnej se ejercen en esta villa para su consumo, no menys que el n.^o de las labores de los mismos carnej para la impresion de los A.^o para la quinera y demas q. convenga: acordaron y resolvieron tambien para dho destino a dho d. Miguel Camillo, med.^a la resolucion de quarenta reales, selon men- males q. le seran satisfetos; a lo q. presente dho Camillo ha aceptado el dho cargo por la referida gratificacion mensual.

4.

Y por ultimo acordó el ayunt.^o examinar y pagar cuenta al Colecion d. Miguel Camillo de las librerias cobradoray del presente año correspondiente a las cuentas personales, y en caso de lo propio el pasado año; y de ver y examinar dhas cuentas, se le firme el competente finiquito de las mismas, y no habiendo mas asuntos q. deliberar se levantó la sesion firmandola los exnerados S. con Miguel Ser.^o & q. certifico.

Lluch Jorns March Orat. Antich.

Rubi Sin.^o

Ramon Rubi Ser.^o

Señon ord.^o el 1.^o de 1845 por la manana

1a

Asistieron todos menys los S. Jorns, Claper, March y Jany. Leyóse la anterior y quedó aprobada. Habiendose dado cuenta de tener examinada la cuenta del Colecion d. Mig.^o Camillo correspondiente a la cobranza de los rimeñes & Caravos de este año y personales, y en caso de lo propio del pasado año; y de ver y recibiendo el ayunt.^o, hallandola en un todo conforme y arregada, tanto en el cargo, como en la data, acordaron recibirla, y firmarla el competente finiquito: lo qual se ha practicado acor continuo.

2a

En uso de la facultad que el Sr. Reg.^o fabrico confiere al cabildo con circula. de 26. del proprio pasado nov.^o,



inserta en el Boletín nº. 140. de este año, acordó designar para Alcalde á D. Antonio Vitadecans, y á D. Payne Pons y á D. Lluís Piera para teniente, y para el caso de consuegria á D. Vitadecans q. le sea admitida la excusacion q. tiene interjuevas, ahora para cuando pone en su cumplimiento al suso dicho Pons nombrando para lavacante á D. Lluís Piera y finalmente para el caso de salir exponerado el expresado Pons, designa al indicado Piera para alcalde, y para teniente al colendado Montaña y á D. Lluís Camillo mayor.

3a

Dada cuenta de la insur. de D. Antonio Montaña en q. pide que formando parte de la familia á lobes se le expiera y pague consumo todave que paga la casa, significandole en la base que se tubo presente al redarar el reparto, se acordó quedar á la periccion.

4a

No habiendo por ahora el Cabildo libran á D. Ant. Llorens la certificacion que solicita, que previamente no de la competente satisfacion de la injuria inrogo al Preside., relatarivan. e al asunto de la carne de o. Tamañ, acordose se le comuniquen por el secretario á fin de que enterado resuelva lo q. le parezca por mas conveniente.

Y no habiendo mas asuntos que deliberar se levantó la sesion firmandola los expresados al. conmigo el Sec. e que certifico

Dña. Maria *[Signature]* Prate. Antich
Jarena

Rubi Sin ^{co}

Ramon Rubi Seo